



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6327

Resolución del director general de Función Pública por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo núm. 283/2024, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares Sala Contenciosa Administrativa

Hechos

1. El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. 283/2024, que se ha seguido por los trámites del procedimiento ordinario, ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears Sala de lo Contencioso Administrativo, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2023 mediante el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El 14 de junio de 2024, ha tenido entrada en el registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears Sala de lo Contencioso Administrativo, por la que se requería el envío del expediente administrativo..

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 283/2024 que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles ninguna notificación.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en el día de la firma electrónica (21 de junio de 2024)

El director general de Función Pública

Antoni Mesquida Bauzá